



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuenco 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-6594 / 4373 0367 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Sr. Secretario General:

La APDH desea manifestar su preocupación acerca de la situación de los adultos mayores, cuya importancia reside en un contexto de inclusión y no discriminación, como así también de resguardo de los derechos fundamentales de los adultos mayores.

La APDH nota con preocupación que durante la segunda mitad del siglo XX se han agregado 20 años a la esperanza media de vida de las personas¹. Esta prolongación de la vida ha sido sumamente reciente y se ha producido con una rapidez que no ha permitido la preparación de la sociedad para dimensionar este fenómeno. Este nuevo escenario transforma todos los ámbitos de la vida social, desde la definición de los roles que socialmente se imponen a cada edad, hasta la orientación de las políticas sociales.

Desde esta óptica, la APDH propone la creación de una Convención de los Derechos de las Personas de Edad. Dicha Convención lograría la justiciabilidad de sus derechos y permitiría combatir, entre otros aspectos, los estereotipos asociados con la vejez y sus consecuencias, que incluyen pobreza, enfermedad, discapacidad y discriminación.

Como antecedentes de esta temática podríamos mencionar la Declaración de Brasilia, elaborada en ocasión de la Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, celebrada en diciembre de 2007, que

¹ Lic. POCHTAR PSZEMIAROWER, Nora y Dr. PSZEMIAROWER, Santiago, “*La tan temida ancianidad*”, Documentos/14, Centro de documentación en políticas sociales, GCBA, Buenos Aires, 1999.

proclama la necesidad de avanzar paulatinamente en la creación de una Convención de los Derechos de las Personas de Edad en el contexto mundial².

Nos permitimos destacar algunos temas que podrían ser sometidos a discusión: 1) definición del término “adultos mayores” y del término “discriminación”; 2) el derecho fundamental a la salud por enfermedad; 3) obligación de los familiares y el Estado en su manutención, asistencia y alimentos (composición familiar y cobertura previsional); 4) resguardo de bienes; 5) control por parte del Estado de los lugares de asistencia y residencia; 6) el debate de la eutanasia para los casos que se requiera; 7) violencia intrafamiliar; 8) sexualidad; 9) situación laboral.

Siendo de preocupación el resguardo de los derechos humanos y, a la vez, apuntar que hay una transformación que se está produciendo en los diversos ámbitos de la vida social. La APDH solicita a los Estados miembros de la OEA comenzar a trabajar en dicha Convención a fin de responder a las necesidades de los adultos mayores de nuestra sociedad. Consideramos que la OEA tiene la oportunidad de ser pionera en impulsar la adopción de una Convención que aborde esta problemática tan vigente, para la cual aún no contamos con ningún antecedente a nivel mundial.

Muchas gracias.

APDH, Washington, D.C.

Octubre de 2010

² PÉREZ DÍAZ, Julio, “*La demografía y el envejecimiento de las poblaciones*”, incluido en A.S. STAAB y L.C. HODGES, *Enfermería Gerontológica*, McGraw Hill, México D.F., 1998, pp. 451-463.